

Viernes 8 de Febrero de 1918

.10 cents de pta.

BOLETIN OFICIAL



PERIODICO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

AÑO XIX. SEMANAL. 10 CTS. EN MONEDA DE PESOS

SE SUSCRIBE EN LA OFICINA DEL GOBIERNO

EN SORIA. — EN LA CONTADURIA PROVINCIAL.

EL pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones

de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes si en que

se han recibido.

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

No se admitirán ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.	Tres meses	1 25 Pesetas
	Seis	2 50
	Un año	5
En provincias.	Tres meses	1 50
	Seis	2
	Un año	6

PARTIDA OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constitúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 37.

Per precepto de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 en su artículo 17, queda absolutamente prohibida toda clase de caza en esta provincia desde el día 15 del corriente mes hasta el 31 de Agosto inclusivo, salvo las excepciones señaladas en el mencionado artículo.

Ahora bien, siendo numerosos los abusos e infracciones que durante esta época se cometen, bien por ignorancia, ya por olvido o mala fe en aquellas personas á quienes las leyes no merecieron nunca el menor respeto, y grandes los perjuicios que con tal proceder se irrigan, he creído conveniente llamar la atención de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, para que por todos los medios que se hallen á su alcance procuren evitar, perseguir y castigar las infracciones aludidas, á cuyo efecto les recuerdo lo que disponen los artículos 45, 47, 48 y 49 de la citada Ley, esperando, además, observen con exactitud las prevenciones siguientes:

1.º Que siendo en esta época la caza de

perdiz con reclamo la de efectos más devastadores, por lo mismo debe ser perseguida con todo rigor, mirando con preferencia este servicio. Que denuncien ante los Jueces municipales á los que destruyan los nidos de perdiz y los demás de caza menor, como asimismo lo harán los empleados de consumos y los agentes de policía urbana, á los que falten á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley. Que en todo tiempo impidan la caza de los pájaros insectívoros que determina el artículo 33 del Reglamento, procurando que la de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en dicho artículo, se verifique únicamente y exclusivamente en la época fijada en el mismo, ó sea desde 1.º de Septiembre al 21 de Enero; y esto es lo que se establece en la 4.º. Que las empresas de ferrocarriles se abstengan de transportar caza durante el periodo de veda.

Reitero á dichos señores las más fiel observancia de las citadas disposiciones, así como también de cuanto se previene en la Real orden de 14 de Marzo de 1881. De la presente circular y de quedar en cumplir cuanto en ella se ordena, se servirán los señores Alcaldes acusar recibo á vuelta de correo.

Soria 1.º de Febrero de 1918.

El Gobernador,
José GARCIA PLAZA.

Circular núm. 38.

No obstante lo dispuesto en Circulares de este Gobierno sobre formación y envío de los presupuestos municipales ordinarios que han de regir en el corriente año de 1918, sen varios los Ayuntamientos que aparecen en descubierto en la realización de tan importante servicio, con manifiesta desconsideración para con los intereses de sus administrados, grave olvido de preceptos como los de leyes sustantivas en esta materia, y abandono y dejación de funciones cometidas, de todo lo que no son ajenes y si directo responsables los Se-

cretarios contadores, comisiones de Hacienda y Alcaldes respectivos, que, sobre una justificada y merecida censura, háganme acreedores á medidas coercitivas por una responsabilidad ya contraria y señalada.

Y como las excitaciones en este sentido dirigidas, no han sido bastante á mover una actuación legal y oportuna, vengo en señalar el plazo de ocho días, para que los Alcaldes morenos se sirvan remitir á mi Autoridad aquéllos de los precitados presupuestos que hasta la fecha no lo fueron, ó los que habiendo tenido entrada en este Gobierno, hubiesen sido devueltos para concesión de las extralimitaciones legales observadas, no sin dejar de tener presente las prevenciones contenidas como sanción, en la Circular de 30 de Agosto último, sobre los documentos que tratasen de confeccionar con posterioridad al 31 de Diciembre de 1917.

Soria 28 de Enero de 1918.

El Gobernador,
José GARCIA PLAZA.

Circular núm. 39.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Cigudosa, se halla recogida en dicha localidad una res lanar de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Cigudosa, á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mestrecas.

Soria 29 de Enero de 1918.

El Gobernador,
José GARCIA PLAZA.

Señas.

Una oveja clase blanca, andosca, con heridas en las orejas, le falta un ojo, marca una A.

Circular n.º 40.

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1918, que se publica en este «Boletín oficial», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Relación que se cita.

Marazovel.—Escuela pública.

Villa verde del Monte.—Idem.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Organizado en la Inspección general del Ministerio de Hacienda un nuevo servicio de comprobación e investigación de industrias, basado en los preceptos del Real decreto de 21 de Diciembre último, para el que se hace necesario conocer cuantos datos y antecedentes se obtengan con relación á la tenencia, expedición y acaparamiento de substa-

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles de las provincias faciliten al personal que al efecto designe el Ministerio de Hacienda ó las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas las declaraciones que según el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 han de rendir semanalmente á la Comisión General de Abastecimientos, con el fin de que se obtenga por aquéllos copia oficial autorizada de las mismas para fines fiscales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1918.—BAHAMONDE.—Sefiores Gobernadores de todas las provincias.

(Gaceta del día 3 de Febrero.)

FOMENTO

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Emilio del Moral, vecino de Zaragoza, y residente en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 29 Noviembre 1917, la propiedad de dieciocho pertenencias de mineral de cobre, con nombre de Cabreja, sita en término municipal de Povar, paraje denominado Cerro de las Canteras; linda al Norte, con la Solana de los Molinos; al Sur, con el río Alhama; al Este, con la referida Solana; y al Oeste, con terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Este de la majada de D. Juan Fernández, vecino de Povar. Desde este punto se medirán 300 metros dirección Norte verdadero donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Oeste, se medirán 600 metros y se fijará la 2.ª;

de ésta en dirección Sur, se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección Este, se medirán 600 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Povar, insertándose en el Boletín oficial de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 5 de Febrero de 1918.—José García Plaza.

Don Antonio Luengo y Cuesta, Secretario accidental del Gobierno civil de esta provincia,

Hago saber: Que por providencia del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha de hoy, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito, le ha sido admitida á D. Emilio del Moral Pedrosa, la renuncia de la mina titulada Araceli, expediente núm. 675, de mineral de hierro, sita en término municipal del Espino, agregado á Suellacabras, paraje llamado Cerro del Hornillo, declarándose cancelado, sin curso y teniendo dicho expediente y franco y registrable el terreno pretendido, ordenándose la devolución del noventa y cinco por ciento del depósito constituido por el interesado, haciendo constar que se admitirán nuevas solicitudes el noveno y décimo día siguientes al en que se efectúe esta inserción en el Boletín oficial, conforme preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 28 de Abril de 1913, y que las horas de oficina para dicha admisión son de diez á trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Minas.

Soria 4 de Febrero de 1918.—Antonio Luengo.

JUNTA DEL PARTIDO JUDICIAL DE SORIA

Convocatoria.

No habiendo podido celebrarse por falta de número la sesión á que fueron convocados los pueblos del partido judicial de esta capital para el día 31 de Diciembre último, con el fin de examinar las cuentas del presupuesto especial de corrección pública y fijarlas definitivamente, he acordado hacer nueva convocatoria para el día 14 del mes corriente á las doce de su mañana en el salón de actos de las casas consistoriales de esta ciudad, para tratar del asunto referido y demás que puedan presentarse hasta el día de la sesión; haciendo presente que por tratarse de segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de señores re-

presentantes de pueblos que concurran, y que si no acudiese ninguno, se resolverá por mi presidencia en unión del Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento.

Soria 4 de Febrero de 1918.—El Presidente de la Junta, Antonie de Marco García.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Negociado de Industrial.

Relación de los señores Médicos de esta provincia que han solicitado patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual, clase de la misma y sitio de su residencia, que se publica en este Boletín oficial á los efectos de los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1914.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Clase de patente.	Residencia.
1	D. Rafael Ortiz Rojas	2.º	Deza.
2	Joaquin Febrel	4.º	Soria.
3	Demetrio García Sierra	4.º	Idem.
4	Aniceto Huojar	4.º	Idem.
5	Angel Castro	3.º	Almazán.
6	Andrés Ruiz	3.º	Idem.
7	Teodoro del Olmo García	3.º	Idem.
8	Teodoro del Olmo Martínez	3.º	Idem.
9	Santiago Agreda	3.º	Idem.
10	Teodosio Martínez	3.º	Borobia.
11	Tomas Anton Pacheco	3.º	Fuentepinilla.
12	José Quesada	3.º	Baraona.
13	Fernando Bueno	3.º	Valdeavellano.
14	Ramón Guerra	3.º	Recuerda.
15	Lorenzo Sanz	3.º	Nepas.
16	Alfredo Calzado	3.º	Calatañazor.
17	Emilio Jimenez	3.º	Tarancuelo.
18	Rafael Villanueva	3.º	Quintana R. Arriba.
19	Ramón Domingo	3.º	Villalla de Medina.
20	Matías Belmar	3.º	Villasayas.
21	Francisco Cuenca	3.º	Idem.
22	Manuel Martínez	3.º	Candilichera.
23	Julio Gomez	3.º	Sta. M. de Huerta.
24	Enrique de Mingo	3.º	Medinaceli.
25	Ramiro de la Llana	3.º	Almajano.
26	Juan Diez Bravo	3.º	Chercolez.
27	Carlos Ruiz	3.º	Arcos.
28	Manuel Hernando	3.º	Ucero.
29	Andrés Gutierrez	3.º	Ciria.
30	Angel Hernandez	3.º	Burgo de Osma.
31	Pedro Ramirez Olalla	3.º	Idem.
32	Pedro Genzalo	3.º	Idem.
33	José M. Villanueva	3.º	Idem.
34	Teodoro Villanueva	3.º	REIGOSA
35	Andrés Escudero	3.º	Idem.
36	Julio Escudero	3.º	Idem.
37	Tirso C. Febrel	3.º	Vinuesa.
38	Alfonso Hernandez	3.º	Covaleda.
39	Felix Perez	3.º	Fremo.
40	Serafin Senen	3.º	Reznos.
41	Anniano de los Mozos	3.º	Langa.

Soria 4 de Febrero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Subsecretaria.

Publicado por duplicado en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 31 de Diciembre último, el nombre de D. Teodoro Lucas Ayuso, para el cargo de Adjunto del Tribunal Municipal de San Leonardo, y habiéndose omitido el de D. Dámaso Díez Martínez, para el propio cargo en dicho Tribunal Municipal, se hace público por medio del presente anuncio á los efectos oportunos.

Burgos 31 de Enero de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barrosoletis.

Ayuntamientos.

LAS ALDEHUELAS.

Se halla vacante el partido de Medicina y

Cirugía de los Ayuntamientos de este de la fecha y Vizmanos, con los pueblos de Los Campos, Ledrado y Valloria como matriz, por ser el punto céntrico, distante el que más dos kilómetros de buen camino, con la dotación anual de 3.500 pesetas por beneficencia y familias acogidas, todo ello pagado por trimestres vencidos.

El agraciado tendrá á su cargo el despacho de un botiquín, haciendo constar que el poco trabajo que este proporciona entra incluido en las 3.500 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de 30 días.

Las Aldehuelas 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Dionisio Crespo.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Administrador del Fielate de Consumos de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas, cobradas de la Administración por meses vencidos.

Los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, advirtiendo que el agraciado además de poseer los conocimientos necesarios para su desempeño, vendrá obligado a prestar una fianza garantía de cuatro mil pesetas y sujetarse en todo a las bases y condiciones que se le impongan por el Ayuntamiento.

San Esteban de Gormaz 25 de Enero de 1918.—El Alcalde, B. Serrano.

QUINTANAS DE GORMAZ.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de esta comunidad en sesión del día 27 del actual, se convoca a Junta general a todos los asociados para el día 8 de Febrero próximo y hora de las diez en la casa consistorial, para dar lectura y examinar las cuentas de dicha comunidad hasta la fecha.

Si por falta de número de asistentes no se pudiere celebrar, tendrá lugar la segunda reunión el día 15 á la misma hora y local expuesto.

También se anuncia que en la Secretaría de la comunidad se halla de manifiesto por el tiempo de 8 días contados desde la inserción del presente, el resumen individual del número de hectáreas que cada uno posee en la zona regable, para dar reclamaciones.

Quintanas de Gormaz 30 de Enero de 1918.—El Vicepresidente, H. Pólito Alcolea.

VALDANZO.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, el mozo Florentino Larren Gil, hijo de Cándido y Estefanía, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio de la presente para que el día 27 del corriente y hora de las diez de su mañana, comparezca por si é por persona que legítimamente le represente, en la casa consistorial de este pueblo, a exponer lo que le convenga en la rectificación del alistamiento; asimismo se cita para el día 17 de Febrero y hora de las siete de su mañana, á fin de presenciar el sorteo que ha de verificarse en el expresado sitio, como asimismo también se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el acto en la sala capitular de esta

villa el día 8 de Marzo próximo á las 7 de la mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valdanzo 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Mareelo Delgado.

VALDEPRADO.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme el caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos Manuel M. del Pilar Jimenez Miguel, hijo de Manuel y María; y Luis Martinez Miguel, hijo de Félix y Basilia; se les cita para que concurran á los actos de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la sala consistorial de este distrito, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y el 3 de Marzo próximo respectivamente, apercibiéndoles que de no comparecer personalmente ó por medio de persona que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdeprado 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Saturnino Jimenez.

BLOCONA.

Quedan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones y por el tiempo que á cada uno se les señala, los documentos siguientes:

El proyecto del Presupuesto municipal para 1918 por 15 días.

Los que se crean perjudicados ó debidamente postergados, presentarán sus reclamaciones en esta Secretaría de Ayuntamiento en los plazos señalados, pasados que sean no serán oídas.

Blocona 31 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Guillermo Regafio.

REBOLLO DE DUERO.

Por término de ocho días contados desde la fecha de publicación en el «Boletín oficial» de la provincial se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1918, á los efectos de reclamación.

Rebollo de Duero á 4 de Enero de 1918.—El Alcalde, Isidoro de Miguel.

ALPANSEQUE.

Per espacio de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y á los efectos que determina el artículo 161 de la vigente ley municipal, permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales de este distrito correspondientes al año de 1917.

Alpanseque 13 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Lazaro.

MOMBLONA.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta general documentada de fondos municipales correspondiente al año de 1917, en cumplimiento y á los efectos de las disposiciones vigentes.

Momblona 19 de Enero de 1918.—El Alcalde, Patricio Gallego.

Reparto de Consumos.

Per término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en los sitios de costumbre de cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se

expresan, el reparto de consumos formado para el año de 1918, á los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan. Cañamaqué, Aleubilla de Avellaneda.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia.

Continuación (1).

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los Suplentes de unos y otros nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Excelentísima Junta Central fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Valdeprado.—Presidente, D. Francisco Miguel Marin; suplente, D. Victoriano Pascual Miguel. Adjuntos propietarios: D. Jagapito Ruiz Ruiz y D. Bartolomé Zamora Saenz; id. suplentes: D. Gumerindo Izquierdo Ruiz y D. Pedro Anguado Sanz.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente, D. Eugenio Peña Ojuel; suplente, D. Luis Casado Orte. Adjuntos propietarios: D. Atanasio Asensio Calvo y D. Basilio Millan Garcia; id. suplentes: D. Francisco Enciso la Llana y D. Eusebio Gomez Simón.

Sección única de Almarail.—Presidente, don Doroteo Perez Hernandez; suplente, D. Juan Jimenez Garcés. Adjuntos propietarios: D. Máximo Perez Hernandez y D. Toribio Soto Rubio; id. suplentes: D. Lorenzo de Miguel Borque y D. Isaias las Heras Jimenez.

Sección única de Buimanco.—Presidente, D. Adrian León León; suplente, D. Ildefonso Hernandez Martinez. Adjuntos propietarios: D. Jorge Perez Pascual y D. Donato Palacios Palacios; id. suplentes: D. Eusebio Perez Pascual y D. Claro Perez Leon.

Sección única de Candilichera.—Presidente, D. Eustasio Benito Llorente; suplente, D. Celestino Sanz Milla. Adjuntos propietarios: don Hermenegildo Ortega Perez y D. Valentín de Marco Enciso; id. suplentes: D. Manuel Llorente y Llorente y D. Remán Llorente Asensio.

Sección única de El Collado.—Presidente, D. Ambrosio Iglesia; suplente, D. Aniceto Perez. Adjuntos propietarios: D. Domingo Fernandez y D. Eusebio Fernandez; id. suplentes: D. Simón Jimenez y D. Manuel Ridruejo.

Sección única de Cueva de Agreda.—Presidente, D. Valentín Alonso Ruiz; suplente, don Manuel Ramas Escrivano. Adjuntos propietarios: D. León Calvo Marquina y D. Valentín Escrivano Marquina; id. suplentes: D. Ambrosio Sanchez Alonso y D. Angel Ruiz Serrano.

Sección única de Diustes.—Presidente, don Juan Jimenez Cillero; suplente, D. Andres Sanchez Orte. Adjuntos propietarios: D. Remigio Marios Navalpotro y D. Braulio Martinez Fernandez; id. suplentes: D. Vicente Lozano Hernando y D. Jorge Loranca y Loranea.

Sección única de Deza.—Presidente, don Francisco Febrel Esteras; suplente, D. Ezequiel Sebastian Lafuente. Adjuntos propietarios: don Aniceto Manrique Laguna y D. Joaquin Marti-

(1) Verse el «Boletín» anterior.

nez Sanchez; id. suplentes; D. Pedro Febrel Esteras y D. Pedro Alcalde Esteras.

Sección única de Fuentes de Agreda.—Adjuntos propietarios: D. Juan Martinez Aranda y D. Higinio Jimenez Martinez; id. suplentes: D. Hilario Marquina Jimenez y D. Victor Martinez Rubio.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Barca.—Presidente, D. Vicente Aparicio Romero; suplente, D. Domingo Tarancón Gil. Adjuntos propietarios: D. Nicolas Aguirre Calvo y D. Elias Almazan Carrascosa; id. suplentes: D. Cecilio Romero Gallego y D. Antonio Tarancón Rojo.

Sección única de Blozona.—Presidente, don Hilario Mario Vigil; suplente, D. Juan Luón Ballano; Adjuntos propietarios: D. Jacinto Pascual Sanz y D. Cipriano Pardillo Vela; id. suplentes: D. Eusebio Golbane Fernandez y D. Emilio León Fernandez.

Sección única de Brias.—Presidente, don Aniceto Marcos Molina; suplente, D. Manuel Lafuente Bascones. Adjuntos propietarios: don Cirilo Alonso Muñoz y D. Lorenzo Alonso Muñoz; id. suplentes: D. Leandro Pedraza Gallego y D. Tomás Pedraza Gallego.

Sección única de Esteras de Medina.—Presidente, D. Mariano Plaza Garrido; suplente, D. Juan Igualador Pascual. Adjuntos propietarios: D. Félix del Amo Gonzalo y D. Pío del Amo Gutierrez; id. suplentes: D. Pedro Peña Gareja y D. Juan Sobrino Pascual.

Sección única de Fuencaliente de Medina.—Presidente, D. Pedro Bueno Rangil; suplente, D. Francisco Benito Olmeda; Adjuntos propietarios: D. Rafael Chamorro Andrade y D. Juan Gareja Peña; id. suplentes: D. Pedro Pelegrin Peña Portillo y don Domingo Vazquez y Serrano.

Sección única de Fuentelmonge.—Presidente, D. Félix Moreno Perez. Adjuntos propietarios: D. Raimundo Ruiz Angulo y D. Pedro Alejandro Perez; id. suplentes: D. Leoncio Muñoz Mafias y D. Mariano Valtueña Lafuente.

Sección única de Fuentegelmes.—Presidente, D. Prudencio Tarancón Casado suplente, D. Dionisio Contreras Casado. Adjuntos propietarios: D. Francisco Contreras Ranz y D. Higinio Casado Ortega; id. suplentes: D. Isaac Gareja Perez y D. Bernardino Ortega Pastor.

Sección única de Viana de Duero.—Presidente, D. Pedro Arribas Rodriguez. Adjuntos propietarios: D. Narciso Egido Ramirez y don Gregorio Gareja Gareja.

Sección única de Velilla de Medina.—Presidente, D. Eusebio Vallano Esteban; suplente, D. León Algora Aguilar. Adjuntos propietarios: D. Valentín Carenas Aguilar y D. Victor Esteban Sanz; id. suplentes: D. Félix Vallano Garcia y D. Pascual Vallano Camacho.

Sección única de Iruecha.—Presidente, don Dámaso Bartolomé Fernandez. Adjuntos propietarios: D. Juan Larena Larena y D. Gabino Larena Gonzalo; id. suplentes: D. Juan Julián Maze Ibañez y D. Pascual Maze de Mingo.

Sección única de Beltejar.—Presidente, don Nemesio de Miguel Latorre; suplente, D. Lorenzo Gonzalo Caballero. Adjuntos propietarios: D. Eduardo de Miguel Navalpotro y don Mariano de Miguel Navalpotro; id. suplentes: D. Florencio León Portillo y D. Francisco Gonzalez Perez.

Sección única de Miñón de Medina.—Presidente, D. Evaristo Carrión Navalpotro; suplente, D. Narciso Carrión Navalpotro. Adjuntos propietarios: D. Pedro Puertas Lozano y don

Juan Requeno Cuenca; id. suplentes: D. Secundino Requeno Lopez y D. Evaristo Rubio Elvira.

Sección única de Cobertelada.—Adjuntos propietarios: D. Pedro Morón Egido y D. Pío Miguel Egido; id. suplentes: D. Francisco Jodra Garcia y D. Eladio Jodra Angulo.

Sección única de Paones.—Presidente, don Crispulo López Cayuela; suplente, D. Leoncio Antón Moreno. Adjuntos propietarios: D. Blas Vargas Antón y D. Silvestre Atance Benito; id. suplentes: D. Crispulo López Guerrero y D. Deogracias García Setillos.

Sección única de Conquezuela.—Presidente, D. Mauricio Castaño Alonso; suplente, don Cipriano Rello Yubero. Adjuntos propietarios: D. Juan Merino Ruiz Lopez y D. Esteban Meléndez Navalporro; id. suplentes: D. Pedro Lopez Alonso y D. Mariano Lopez Castaño.

Sección única de Jedes.—Presidente, don Eustasio Clares Bolaños; suplente, D. Juan Pablo Bayo Gutierrez. Adjuntos propietarios: D. Manuel Atance Soriano y D. Manuel Benedicto Astasio; id. suplentes: D. Manuel Velamazán Soriano y D. Victorino Velamazán Bolaños.

Sección única de Merón.—Presidente, don Pedro Tarancón Garcés; suplente, D. Cipriano Egido Jiménez. Adjuntos propietarios: D. Juan Valladares Esteban y D. Fermín Jimeno Yubero; id. suplentes: D. Eustaquio Gonzalo Sanz y D. Félix Millán Sebastián.

Sección única de Momblona.—Presidente, D. Luis Maján Lapena; suplente, D. Mariano Garrido Valladares. Adjuntos propietarios: don Julian Salas Hernandez y D. Manuel Sales Rangil; id. suplentes: D. Federico Pérez Chércoles y D. Demetrio Pérez Chércoles.

Sección única de Monteagudo de las Vicas.—Presidente, D. Sixto Boltrán Chamorro; suplente, D. Segundo Beltrán Gallego. Adjuntos propietarios: D. Silvestre Pequeño Sánchez y D. Pedro Santa María Escalada; id. suplentes: D. Norberto Ruiz Zapatero y D. Donato Escalada Utrilla.

Distrito electoral de Burgos de Osma.

Sección única de Ataula.—Presidente, don Pedro Abajo Rodrigo; suplente, D. Domingo Cabrero Frias. Adjuntos propietarios: D. Pío Vergara Delgado y D. Bonifacio Diez Macarrón; id. suplentes: D. Gabriel Maluenda García y D. Nicasio Maluenda Hernando.

Sección única de Caracena.—Presidente, D. Guillermo Lozano Antón; suplente, D. Andrés Hernando Casas. Adjuntos propietarios: D. Francisco Ibañez Serna y D. Domingo Ibañez Lozano; id. suplentes: D. Santiago Pedro Fresno y D. Isidro Puente Moza.

Sección única de Torralba del Burgo.—Presidente, D. Ignacio Marquina Puebla; suplente, D. Toribio Minguez Miguel. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Ortega Gonzalo y D. Indalecio Boillos Delgado; id. suplentes: D. Hipólito Gonzalo Frias y D. Sinforo Romero Frias.

Sección única de Ucero.—Presidente, don Agapito Gonzalo Molinos; suplente, D. Lesmes Mateo Gomez. Adjuntos propietarios: D. Felipe Lobo Maeso y D. José Gonzalo Mateo; id. suplentes: D. Clemente Miguel Aylagas y D. Cipriano Mirón Mateo.

Sección única de Losana.—Presidente, don León Antón Teller; suplente, D. Pascual Antón Ayaso. Adjuntos propietarios: D. Mateo González Antón y D. Antequiro Cicharro Antón; idem suplentes: D. Eusebio Pascual González y don Gabriel Romano Pascual.

Distrito electoral de Soria.

Sección única del distrito del Consistorio de Soria.—Presidente, D. Francisco Acebes Maza; suplente, D. Leopoldo Cecilia Viñarás. Adjuntos propietarios: D. Anselmo Sanz Serrano y D. Antonio Ruiz Salcedo; id. suplentes: D. Rafael Trillo Figueroa y D. José Sanz Ruiz.

Sección única del distrito de la Colegiata de Soria.—Presidente, D. Emilio Alvarez Jiménez; suplente, D. Casto Hernandez Hernandez. Adjuntos propietarios: D. Hipólito Tejero Brieva y D. Blas Sanz Moreno; id. suplentes: D. Eugenio Moreno Agera y D. Abdón Benen García Muñoz.

Sección 1.^a de la Diputación.—Distrito del Salvador de Soria.—Presidente, D. Pedro Amenzua Alvarez; suplente, D. Santiago Bujarrabal Martinez. Adjuntos propietarios: D. Juan Aparicio Gil y D. Enrique Arciniega Casado; id. suplentes: D. Arsenio Vallejo Manrique y D. Federico Ugarte Fullerat.

Sección 2.^a de las Casas.—Distrito del Salvador de Soria.—Presidente, D. Matías González Andrés; suplente, D. Sacerdote Rodrigo Llerente. Adjuntos propietarios: D. Angel Muñoz Sanz y D. Florentine González González; id. suplentes: D. Angel Gonzalo Moreno y D. Federico Arribas Molina.

Sección única de Fuentelosaz de Soria.—Presidente, D. Rufino Arribas García; suplente, D. Vicente Recio Usate. Adjuntos propietarios: D. Pantaleón Jiménez Gómez y D. León Lamata García; id. suplentes: D. Eusebio Martínez y D. Vicente Moreno García.

Sección única de Tardajos de Duero.—Presidente, D. Lorenzo P. no García; suplente, don Santos Carrascalina Seto. Adjuntos propietarios: D. Venancio Ciria Redondo y D. Victor Ortega Ciria; id. suplentes: D. Pantaleón Gallardo Sanz y D. Pablo García Carnicer.

Sección única de Fuentecantos.—Presidente, D. Federico Martínez; Arribas suplente, don Dímas Lasa Martínez. Adjuntos propietarios: D. Julian Recio Martínez y D. Pedro Martínez García; id. suplentes: D. Ezequiel Areja Arribas y D. Isidro González Cuesta.

Sección única de Carrascosa de la Sierra.—Presidente, D. Julian Alvarez; suplente, don Alejandro Sanz. Adjuntos propietarios: D. Miguel Antón y D. Bonifacio Arribas; id. suplentes: D. Gregorio Sanz y D. Nemesio Sanz.

Sección única de Garay.—Presidente, don Juan Gomez González; suplente, D. Manuel Hernandez García. Adjuntos propietarios: don Hilario Jiménez García y D. Rufino Lopez Ruiz; id. suplentes: D. Jose del Rio García y D. Guillermo del Rio Escalada.

Sección única de Montenegro de Cameros.—Presidente, D. Marcos Soriano Martinez; suplente, D. Tomas Valdecantes García. Adjuntos propietarios: D. Luciano Saenz Sicilia y don Rafael Recio García-Ollala; id. suplentes: don Matias Duro Ortiz y D. Felix Garganta García Vinuesa.

Sección única de Aldealengua.—Presidente, D. Juan Felix Martinez Matute; suplente, don Venancio Garcia Mingo. Adjuntos propietarios: D. Francisco Lerma Alvarez y D. Reman Garcia del Rio; id. suplentes: D. Teodoro Saenz Arancón y D. Balbino Menga Saenz.

Sección única de Arguijo.—Adjuntos propietarios: D. Victoriano Gomez Duro y D. Manuel Martinez Duro; id. suplentes: D. Eusebio Aragón Delgado y D. Severiano Cefas Duro.

(Se continuará).